

126465



126465

MEMORIA DESCRIPTIVA.

de una patente de introducción por 10 años por MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACION DE SOMMIERS Y ASIENTOS DE MUELLE, comprendida en la clase 18 del nomenclator.

a favor de

DON RAFAEL RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

MADRID

Los somniers y asientos a base de muelles espirales que hasta la fecha se usaban, tenían el inconveniente de que sus muelles espirales hacían presión únicamente en un solo sentido: el vertical. Circunstancia que quitaba comodidad y confort a los somniers y asientos. Era, pues, lógico que, con un sistema de muelles espirales tan deficiente, la tendencia de los mismos era empujar con tensión hacia arriba los cuerpos que en ellos se sentaban, con la particularidad de que iban perforando poco a poco los forros que cubrían la parte exterior de los somniers y asientos. Se imponía, pues, pensar en la creación de un sistema en el que los muelles espirales se habían de amoldar a la forma del cuerpo en todos los sentidos, vertical, horizontal o inclinado, ablandando en la medida de lo posible dichos somniers y asientos, todo al mantener su eficacia durante el uso de muchos años.

Por las mejoras introducidas en la patente que se solicita, quedan satisfactoriamente resueltos estos problemas mediante la unión (entrelazamiento) de los muelles espirales, con lo que obtiene un ablandamiento de los mismos a las formas del cuerpo, como fácilmente se puede probar.

Pero la resistencia también resulta de un grado tal que, en la prueba



20 e haber sido pisado un somniers construido con tales mejoras por una apisonadora de diez toneladas de peso, por la particularidad de quedarse el rodillo delantero de la apisonadora en medio del somniers durante el tiempo de cinco minutos, al retirar dicho somniers de la funda que lo envolvía, se pudo comprobar que quedaba completamente intacto y útil para el servicio.

El conseguir estas finalidades (ablandamiento, amoldamiento y resistencia) era la primera idea de esta patente. Los muelles espirales están entrelazados y rozan entre sí, como lo demuestra el dibujo nº 1. Para formar un asiento ó somniers, se unen entre sí un número (variable según el tamaño que se desee) de muelles espirales de alambre de acero cobreado o galvanizado, fijándose luego el conjunto de dichas espirales en dos marcos, sobre-puestos, de fleje de acero, con la característica de que los muelles pueden sobresalir de dichos marcos en ambos sentidos (arriba y abajo), consiguiéndose así que el muelle previamente amortigüe la presión al contacto del cuerpo con el fleje de acero y aumentándose de este modo el amoldamiento del conjunto.-Dbjº nº 2. Esto es otra ventaja que se obtiene con la mejora en la fabricación de somniers y muelles a que esta memoria hace referencia.

Los muelles espirales deben fijarse en su terminación entre sí, mediante un nudo con el fin de no quedar sueltos los cabos de las espirales. Ahora bien; este nudo, por su propio carácter, con sus cabos libres, tiene la tendencia de perforar los forros de tela de la envoltura y pudiera llegar a molestar al que usa el asiento o somniers, contrarrestando la comodidad y confort arriba señalados. Este defecto en los muelles, se ha corregido del modo siguiente: al hacerse el nudo entre dos cabos libres, se retuercen dichos cabos en ángulo obtuso, con lo que se obtiene que siempre apunten hacia el interior del somniers o asiento y que por lo tanto quede suprimida la tendencia a perforar los forros, Dibujo nº 3.

50

N O T A.

La patente de introducción por 10 años, que se solicita deberá recaer sobre las reivindicaciones siguientes:



1.^a.-Mejoras en la fabricación de somiers o asientos de muelles caracterizada por ablandamiento y amoldamiento de asientos y somniers a base de muelles, espirales de alambre de acero, cobreado ó galvanizado.

2.^a.-Mejoras en la fabricación de somniers o asientos de muelle, caracterizada en el entrelazamiento de los muelles espirales de alambre de acero cobreado ó galvanizado, de modo que dichas espirales rozan entre sí, produciendo el efecto de aparente continuidad.

3.^a.-Mejoras en la fabricación de somniers o asientos de muelles, caracterizada por ablandamiento conseguido por el hecho de que los muelles espirales puedan sobresalir por encima de los marcos de fleje de acero sobre que se montan, con el fin de amortiguar la presión al contacto del cuerpo con el fleje de acero.

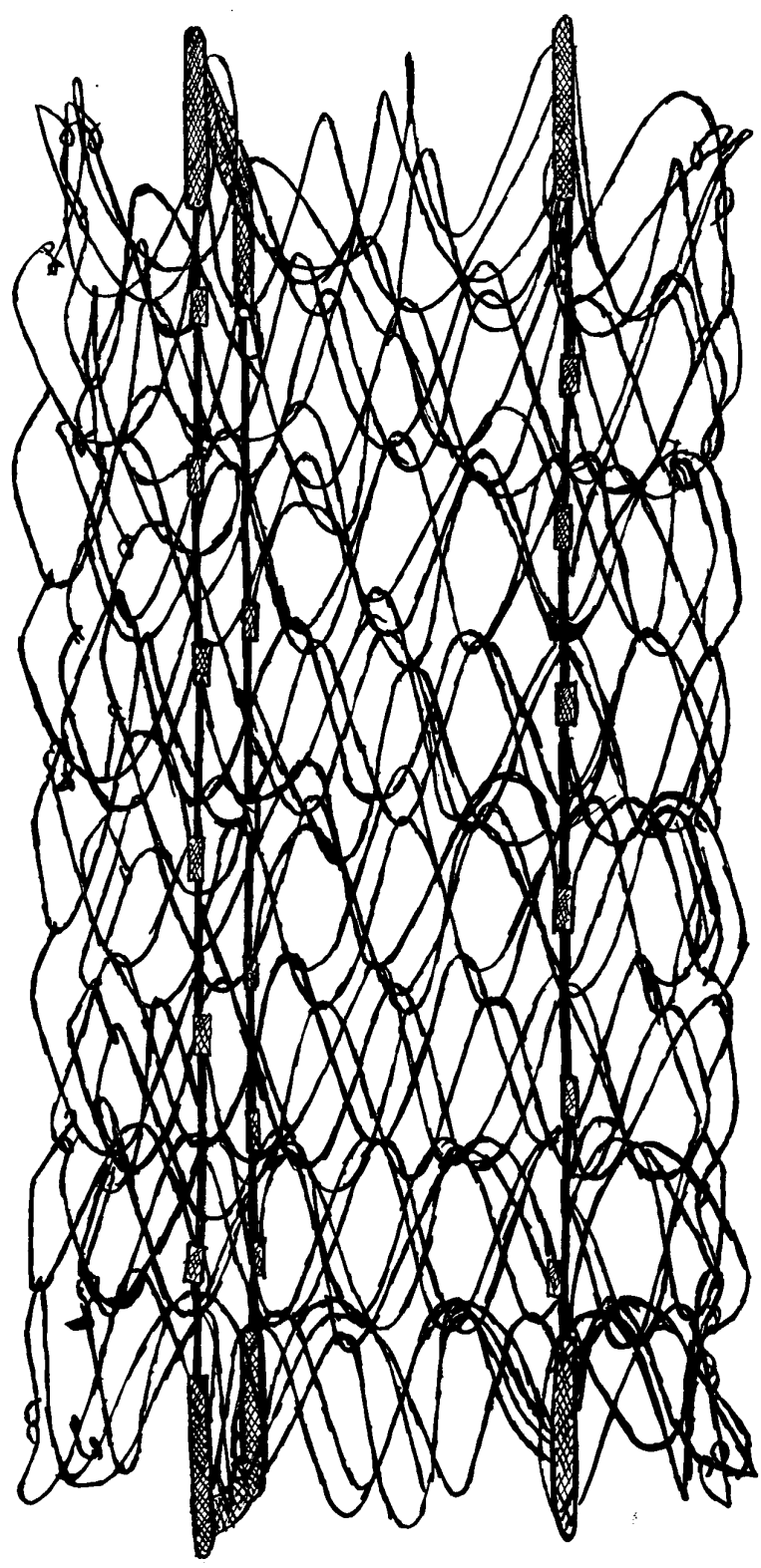
4.^a.-Mejoras en la fabricación de somniers o asientos de muelles, caracterizada por la disposición de los cabos retorcidos de los nudos en el sentido de que apunten siempre hacia el interior del marco o de los marcos sobre que se montan.

5.^a.-En resumen: La patente de introducción recaerá sobre MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACIÓN DE SOMNIERS Y ASIENTOS DE MUELLE, tal como queda descrita en la presente memoria y planos.

Madrid 21 de Julio de 1932

LUIS M^a DE ZUNZUNEGUI.
P.P.

Luís M^a de Zunzunegui



18 Julio 932

P.P.
Luis to Luis eler



D. Rafael Rodriguez y Rodriguez =

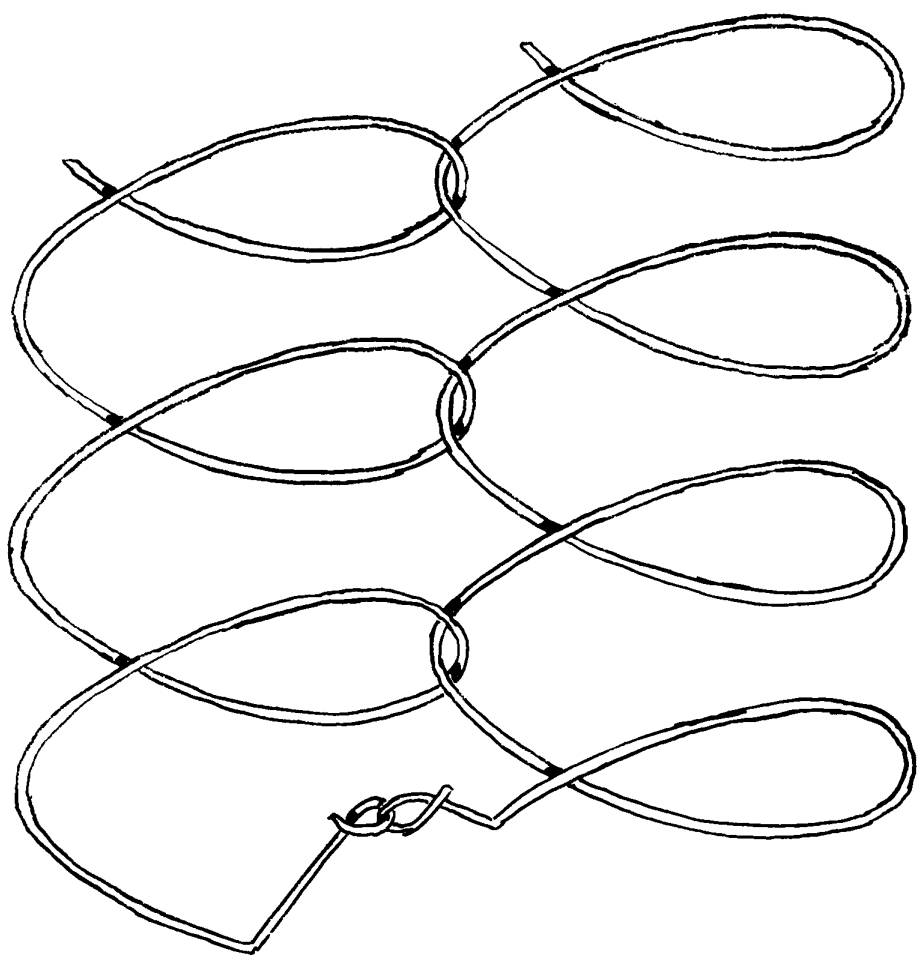
120460

3 Hojas

120465

= Hoja n^o 3

126405



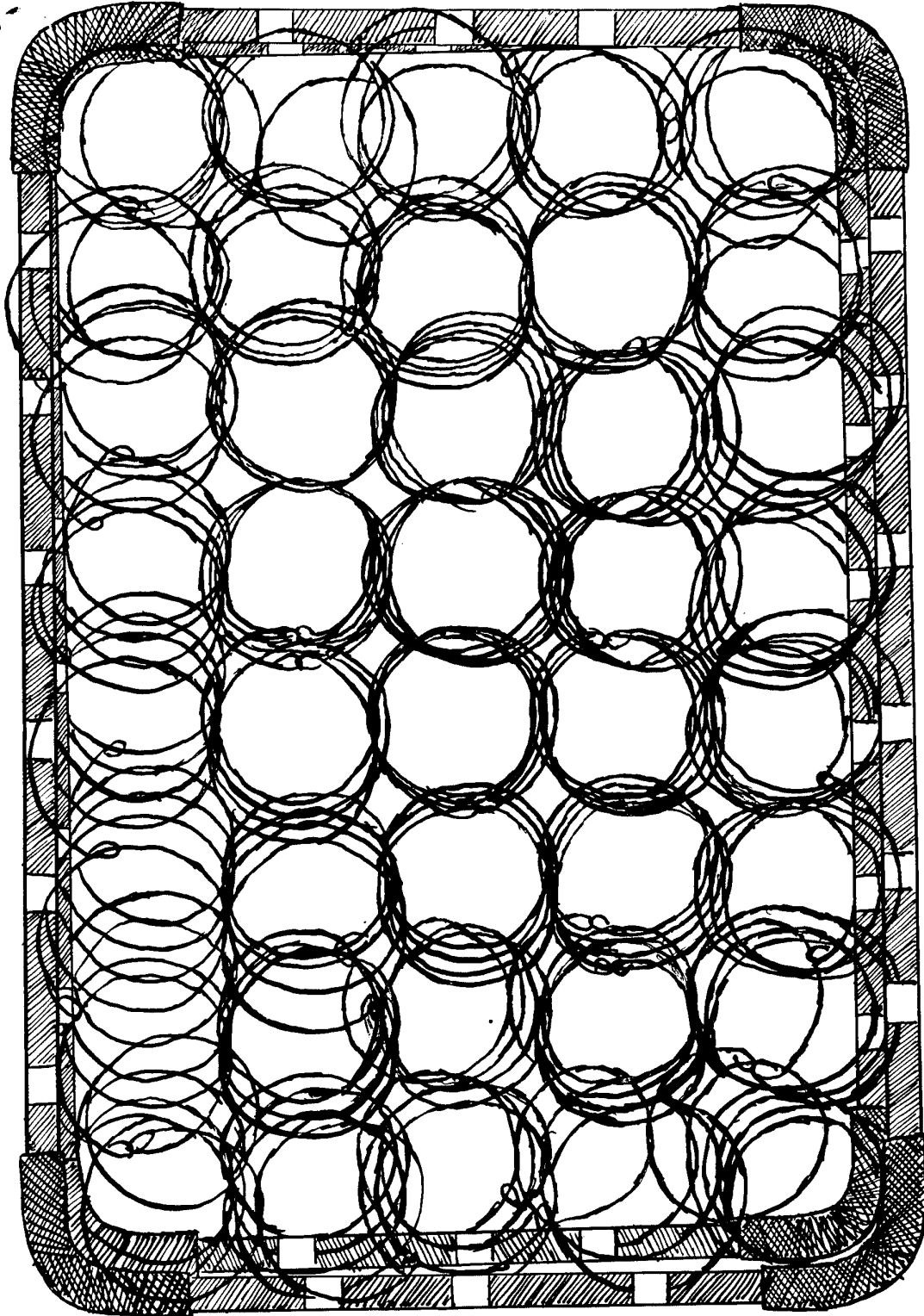
18 Julio 932

P.P.

Lauro + familia



D. Rafael Rodriguez y Rodriguez = ¹²⁶⁴⁶⁵ 3 Hojas = ¹²⁶⁴⁸⁵ Hoja n° 1.



18 Julio 932

R.P.

Rafael Rodriguez



Expediente núm. 126.465.



Ilmo. Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial

Don Luis M^a de Zunzunegui y Moreno, Abogado, Agente de la Propiedad Industrial, en nombre y representación de Don Rafael Rodriguez y Rodriguez, español, vecino de Madrid, Clavel núm 2, personalidad que ya tiene acreditada ante ese Registro, a V.I. atentamente expone:

Que habiendole sido suspendida la Patente de invención solicitada con la misma personalidad que ahora ostenta en 30 de Abril del corriente año y que lleva el número 126.465; y hallándose el solicitante dentro de las condiciones exigidas por el artículo 113 del vigente Decreto-Ley, se solicita, al amparo de dicho artículo PATENTE DE INTRODUCCION sobre MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACION DE SOMMIERS Y ASIENTOS DE MUELLES, por un procedimiento actualmente de uso en Alemania; nuevo y no practicado en España, para lo cual acompaño Memoria Descriptiva y planos ajustados a los preceptos legales.

Y en su virtud.

S U P L I C O a V.I. se digne acceder a lo solicitado, por ser así de Justicia que pido en Madrid a 21 de Julio de 1932.

LUIS M.^a DE ZUNZUNEGUI

R. P.

José Sánchez